



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-03885430-E-UBA-DME#REC - Simultaneidad - Farmacia -plan 2008 modificado- Mariana SIMONI.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Mariana Mabel SIMONI, solicita simultaneidad de inscripción con la Carrera de Farmacia -plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios en su condición de alumna regular de la Carrera de Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2022-04890604-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I, y lo acordado en la sesión de fecha 11 de octubre de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR simultaneidad de inscripción con la Carrera de Farmacia plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Carrera de Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de esta Universidad, señorita Mariana Mabel SIMONI (DNI N° 38.691.266).

ARTÍCULO 2º.- DAR POR APROBADA, por la asignatura *Inglés Técnico*, cursada y aprobada en su carrera de origen, la asignatura INGLÉS de la Carrera de Farmacia –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3º.- ASIMISMO, dar por aprobadas por las asignaturas *Química Orgánica de Biomoléculas*, *Elementos de Estadística y Estadística Analítica*, las siguientes asignaturas, ello previa aprobación de los Tópicos que en cada caso se detallan:

- QUÍMICA ORGÁNICA I (Tópicos: 1- Espectroscopia UV e Infrarroja; 2- Derivados Halogenados)
- BIOESTADÍSTICA (Tópicos: Unidad 7: Análisis de la Varianza; Unidad 8: Regresión)

ARTÍCULO 4º.- DEJAR SEÑALADO que la asignatura *Física Biológica*, cursada y aprobada en su carrera de origen, no da lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Farmacia, plan 2008 modificado, de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución (CS) N° 6228/16, la interesada deberá cursar y aprobar en el Ciclo Básico Común las asignaturas: MATEMÁTICA, QUÍMICA, INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO, INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR.

ARTÍCULO 6º.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común; y cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.

